

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 153-2011.

Guatemala, 06 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago del Bono 14 al personal que se acoge al Retiro Voluntario contenido en el artículo 53 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato de Trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **422** de fecha **06 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, serán los autorizadores de egresos en cuanto al respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'P' followed by a horizontal line.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

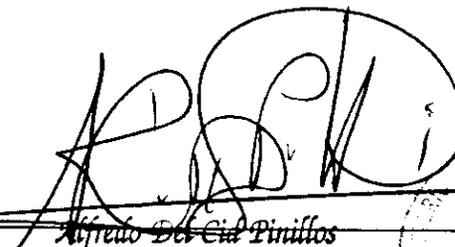
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
38	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>

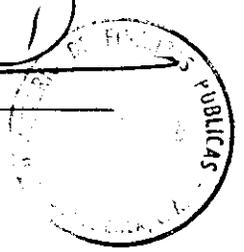
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

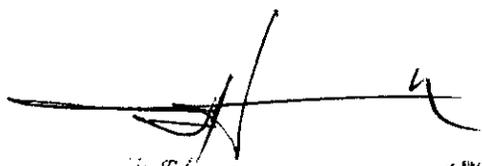
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	50,000.00	50,000.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Álvarez
Viceministro de Finanzas Públicas

